

Borrador de RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA PARA LAS ANUALIDADES 2022-2023, PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA ADSCRITO O EN PROCESO DE ADSCRIPCIÓN, AL SERVICIO OPERATIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (SEIF), Y SE CONVOCAN LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA 2022.

El artículo 60.3 de La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha donde indica que: “La Consejería desarrollará planes de formación para los participantes en la extinción mediante cursos y actividades específicas. La asistencia y superación de dichos cursos será exigible a los profesionales, a cualquier nivel de la extinción. La formación, preparación y equipamiento del personal se ajustará a las directrices comunes que establezca la AGE en colaboración con las CCAA”.

El punto 7.2.4 del Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales (aprobado mediante Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) sobre programas de capacitación recoge que: “La necesidad de normalizar esta formación para todo el dispositivo, así como la adecuación a la normativa estatal, requiere de las Consejerías involucradas en el Plan INFOCAM el desarrollo de los planes de formación que permitan cumplir los requisitos anteriores” y, a su vez, el punto 7.2.5 sobre el sistema de formación, capacitación y acreditación de incendios forestales de Castilla-La Mancha que: “La formación del personal que integra el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales será una labor continuada, responsabilidad de la Consejería con competencias en la lucha contra incendios forestales, por sí misma o través de los medios propios de que disponga”.

El artículo 7 apartado s) del Decreto 85/2019, de 16/07/2019 por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible determina que la competencia en prevención y extinción de los incendios forestales, recae en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

Con **fecha xx de xxxxxxx de 2022**, el anexo adjunto a este Plan de Formación es elevado ante el Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Administración General.

Considerando:

Que la formación se entiende como un instrumento fundamental que redundará en una mejora de la eficacia y eficiencia de los trabajos de extinción de incendios forestales, y en el aumento de la seguridad del personal perteneciente al operativo interviniente en estos trabajos.

Que la formación programada para las anualidades de 2022 y 2023 se engloban en el marco de una formación general y continua, que vendrá a tomar forma a través de un Plan de Formación que se compondrá de acciones formativas teóricas y prácticas de impartición interna o externalizada (Anexo 1).

Que el carácter obligatorio o voluntario de cada acción formativa queda reflejado en el texto de desarrollo del Plan de Formación que aparece como Anexo 1 a esta Resolución.

Que los cursos de obligada asistencia, cuando proceda, lo serán para todo el personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscrito conforme a su categoría funcional, al Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), no siendo necesaria para su asistencia solicitud previa por parte de dicho personal; esta consideración se aplicará igualmente, conforme al artículo 33 de la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales (y sus modificaciones), al personal que deba prestar servicio por primera vez en el SEIF o, no haya sido designado para desempeñar las categorías funcionales del artículo 10 de la citada Orden en campañas anteriores, en lo referente a la formación obligatoria para su adscripción al SEIF.

Que para los cursos de carácter voluntario que serán convocados anualmente para el período contemplado en esta resolución, se presentarán las solicitudes de participación mediante el modelo indicado en el Plan de Formación, conforme al procedimiento establecido en dicho Plan.

Que finalizado para cada anualidad el plazo de presentación de solicitudes y en atención a los datos de demanda registrados, y muy especialmente a la evolución de la situación sanitaria por la Covid-19, se podrá modificar o suprimir el número previsto de ediciones de las acciones formativas incluidas en este Plan. En los mismos términos, por razones de eficacia o calidad, e igualmente por seguridad frente al contagio por el Covid-19, se podrán introducir las modificaciones que resulten oportunas en la duración, contenido, destinatarios y demás características de las acciones formativas, así como introducir nuevas acciones formativas o suprimir alguna de las consideradas en esta resolución.

Que se designará por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad para cada curso o edición a impartir, un coordinador del mismo, el cual será el encargado de las gestiones propias de la organización y celebración de éste.

Que la formación indicada en esta resolución lo es sin perjuicio de la formación obligatoria o complementaria, que las distintas empresas o entidades que conformen el dispositivo del SEIF impartan a su personal conforme a sus Planes de formación, así como a cualquier otra formación promovida por la Consejería de Desarrollo Sostenible, bien de forma directa, a través de la Escuela de Administración Regional, del Plan de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha o a través de otros organismos o entidades.

Por todo ello RESUELVO:

Aprobar el Programa Formativo para las anualidades 2022 y 2023 para el personal de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscrito al SEIF, conforme al anexo 1 de esta Resolución y los considerandos aquí expuestos, y proceder a convocar las acciones formativas de este Plan para la anualidad 2022 conforme al anexo 2 de esta Resolución y los considerandos aquí expuestos.

Firmado electrónicamente en la fecha y lugar indicados